

CÁMARA DE COMERCIO ALICANTE

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo Línea 1.

PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO PLAN DE CAPACITACIÓN

Ayudas a la contratación. Anualidad 2023

Ayudas de 5.000€ destinadas a fomentar la creación de empleo a través de la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, convocadas por la Cámara de Comercio de Alicante.

1) **Objetivo:**

Establecer el régimen para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo a través de la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2) **Plazo:**

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

3) **Beneficiarios:**

Pymes, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y sociedades civiles, a fundaciones, federaciones, confederaciones y cualquier otro tipo de organización que no responda a un modelo de naturaleza estrictamente empresarial, pero que ejerzan una actividad económica y se encuentren dadas de alta en el IAE.

4) **Presupuesto:**

El presupuesto de la Cámara de Comercio de Alicante es 108.000 €

5) **Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas:**

El importe de la subvención concedida por cada contratación realizada será de 5.000 €, y no podrá exceder de una concesión por empresa (mismo CIF).

El contrato deberá encontrarse en vigor en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, no deben haber transcurrido seis meses entre la entrada en vigor del contrato y la fecha de presentación de la solicitud.

Antes de formalizar el contrato del joven, el joven cumple con los siguientes requisitos:

1. Inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil; SEPE <https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action>.
2. Cita de Orientación Vocacional.
3. Formación en Competencias (El joven deberá de comunicar la fecha de finalización del curso).

4. Comprobación antes de la contratación. La asesoría /empresa deberá llamar a la Cámara de Alicante para comprobar que el joven cumple con los requisitos de Orientación Vocacional y Formación.

5. Competencias, para poder formalizarle el contrato según las tipologías de la Convocatoria de Ayudas PICE 2023.

La TIPOLOGÍA de CONTRATOS SUBVENCIONABLES: convocatoria son los siguientes:

a) Contratos indefinidos.

b) Contratos temporales por seis meses vinculados a circunstancias de la producción.

No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido relación laboral con el beneficiario/a o, en su caso, el grupo de sociedades al que éste pertenece según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, en los seis meses anteriores al de la formalización del contrato.

Se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los seis primeros meses, a contar desde la firma del contrato.

Únicamente se considerarán válidos los contratos a jornada completa o tiempo completo.

6) Requisitos:

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No superar el límite de ayudas de mínimis.

El centro de trabajo del beneficiario/a de la subvención debe estar ubicado en la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante.

También pueden solicitar aquellas empresas que con anterioridad a la convocatoria hayan formalizado el contrato con anterioridad siempre que:

- El contrato se encuentre vigente en el momento de presentación de la solicitud.
- No hayan transcurrido seis meses o más entre la entrada en vigor del contrato y la fecha de presentación de la solicitud.

Tanto el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social del joven contratado, como el inicio de la relación laboral deben ser previos a la presentación de la solicitud de ayuda.

Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria.

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad.